



FUNDADA EN 1968

ASOCIACION PERUANA DE CONSULTORIA - A.P.C.

Miembro de la Federación Panamericana de Consultores - FEPAC
Miembro de la Fédération Internationale des Ingénieurs - Conseils - FIDIC

Carta Nº 033-2020/APC

Lima, 24 de marzo de 2020.

Señora Doctora
María Antonieta Alva Luperdi
Ministra de Economía y Finanzas
Jirón Junín 319
Lima.-

Referencia: Solicitud de medidas para evitar la quiebra de empresas de ingeniería de consulta.

De nuestra mayor consideración:

La Asociación Peruana de Consultoría, institución gremial representativa de la consultoría nacional, fundada en 1968 y afiliada a la Federación Panamericana de Consultores (FEPAC) y a la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC), se dirige a usted con el objeto de saludarla y de solicitarle que se sirva adoptar algunas medidas urgentes para evitar la quiebra de los consultores individuales y de las empresas de ingeniería de consulta que desarrollan sus actividades en nuestro país, como consecuencia de la emergencia que nos azota.

En otras naciones se han tomado diversas acciones destinadas a apuntalar la economía. Fernando Cáceres Freyre publica el día de hoy un artículo en el diario El Comercio, que se adjunta, en el que recuerda que en Uruguay se van a diferir las cuotas de préstamos hasta por 180 días. En Chile, a su turno, se ha dispuesto que se paguen al contado todas las facturas pendientes y que toda nueva deuda se abone antes de 30 días.

Pago de deudas pendientes a la brevedad

Esta última decisión nos parece de mucha utilidad para dotar de liquidez inmediata a la economía. Recogiendo ese ejemplo proponemos que todas las entidades del Estado paguen a la brevedad todas las deudas que tienen pendientes con los consultores, tanto por trabajos realizados como por ampliaciones de plazo, por haberlo así ordenado los laudos arbitrales o por cualquier otra consideración, siempre que no estén en controversia promovida por la propia entidad contra el consultor.

El pago de deudas debería incluir a aquellas que se encuentran en cobranzas, en ejecución de laudos o en cualquier otro procedimiento que, sin duda, se dejaría sin efecto en cuanto se produzca la correspondiente cancelación.

Devolución de fianzas

En línea con lo expuesto agradeceremos que las entidades del Estado devuelvan a los supervisores lo más pronto posible todas las fianzas de fiel cumplimiento que tienen retenidas sólo por el hecho de que los contratistas ejecutores de las obras mantengan arbitrajes en trámite que impiden la liquidación de sus respectivos contratos. Esa situación condena a los consultores, que no tienen ninguna responsabilidad en esa discrepancia, a renovar periódica e innecesariamente esas garantías, incurriendo en excesivos costos financieros e impidiendo liberar sus líneas de crédito con lo que se torna imposible suscribir nuevas obligaciones, que comprometan esos fondos, para seguir operando.

La devolución de las fianzas debe ir aparejada con la liquidación de los contratos de supervisión tal como se ha dispuesto en el numeral 142.4 del artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,



ASOCIACION PERUANA DE CONSULTORIA - A.P.C.

Miembro de la Federación Panamericana de Consultores - FEPAC
Miembro de la Fédération Internationale des Ingénieurs - Conseils - FIDIC

FUNDADA EN 1968

aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Lo que falta es aplicar este mismo procedimiento a los contratos de supervisión que se regulan bajo el imperio de las normas anteriores y devolver las señaladas fianzas.

Esta segunda acción también debe comprender a aquellas fianzas cuya devolución se ha solicitado administrativamente, en la vía arbitral o bajo cualquier otro procedimiento, que igualmente quedarían sin efecto en cuanto se produzca la entrega de las señaladas garantías.

Pago de nuevas deudas a 15 días

Una tercera medida que estimamos indispensable es la de pagar las nuevas deudas máximo a 15 días atendiendo a la urgencia de inyectar liquidez a las firmas y a través de ellas a la economía nacional.

Eso implica que los funcionarios que deben revisar y aprobar las valorizaciones que se les presenten redoblen sus esfuerzos para actuar con mayor celeridad y cumplir con la meta prevista.

Señora Ministra, las tres acciones que solicitamos podrían inyectarles de manera muy rápida y efectiva la liquidez que los consultores como personas naturales o jurídicas requieren para superar este momento difícil en el que reiteramos nuestro compromiso inquebrantable de seguir colaborando en el desarrollo del país.

Sin otro particular, renovamos nuestros sentimientos de especial consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Jaime Saavedra de Rivero
Presidente

T. + (511) 441-4182 | C. + (51) 999-655559

✉: presidencia@apcperu.org

Av. Rivera Navarrete N° 762, Piso 11, San Isidro LIMA – PERÚ